

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 22 de Marzo de 2005

Nº 17.095

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 476 del 07/03/05 - Contrato de Locación de Servicios	1338
S.G.G. N° 477 del 07/03/05 - Contrato de Locación de Servicios	1338
S.G.G. N° 478 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial "La XIX Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo: Torneo Challenger Zvonimir Narancic"	1339
S.G.G. N° 479 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial el Acto Cívico Militar "10 de Junio Día de Afirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas y Sector Antártico - Homenaje a los Caídos y Veteranos de Guerra de Malvinas"	1340
S.G.G. N° 480 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial las Actividades Anuales: "Qhapaq Raymi IV", Calendario Anual de Fiestas Andinas Precolombinas y Proyecto Quinquenal 2005/2010 "Andinos Siglo XXI"	1340
S.G.G. N° 481 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial al "11° Aniversario de la Maratón y Festival Folclórico Malvinas por Siempre Argentinas"	1341
S.G.G. N° 482 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial el "Torneo Selectivo Regional de Aeróbica, Torneo Intercolegial Nacional y Open Jazz"	1341
S.G.G. N° 483 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial la "II Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo"	1342
S.G.G. N° 484 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Catequesis de la Región"	1342
S.G.G. N° 485 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial los "VIII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina"	1343
S.G.G. N° 486 del 07/03/05 - Declara Interés Provincial el Proyecto "Clínica Interdisciplinaria Integrativa en Prevención"	1343
M.H.A. y O.P. N° 489 del 07/03/05 - Revoca Decreto N° 2173/95	1343

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 487 del 07/03/05 - Subsidio	1345
M.H.A. y O.P. N° 488 del 07/03/05 - Subsidio	1345
M.H.A. y O.P. N° 490 del 07/03/05 - Modificatoria de Contrato de Locación de Obra	1347

RESOLUCION

N° 6788 - Auditoría Gral. Pcia. N° 19	1347
---	------

EDICTOS DE MINA

N° 6777 - Pulares III y Otras - Expte. N° 16.856 y otros	1350
N° 6658 - Cangrejillo I - Expte. N° 17.908	1351
N° 6533 - Ignacio - Expte. N° 17.606	1351
N° 6467 - Paula I - Expte. N° 17.157 y Otros	1352

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 6793 - Servicio Penitenciario de la Pcia. Nº 01/05	1352
Nº 6792 - Servicio Penitenciario de la Pcia. Nº 02/05	1352
Nº 6780 - H.P.G.D. San Bernardo Nº 09	1353

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 6789 - IPV Humberto Maciel y María Cristina Olocco (c/Res. 661)	1353
Nº 6759 - Ministerio de Educación Fanny Amalia Pascual - Expte. Nº 158-0072/96	1354

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 6764 - Se.M.A.De.S. Finca El Tasil - Expte. Nº 119-8.818/04	1354
Nº 6755 - Se.M.A.De.S. Finca Tres Pozos Fracc. D Expte. Nº 119-8.876/04	1355
Nº 6738 - Se.M.A.De.S. Finca La Maravilla - Expte. Nº 119-8.897/04	1355
Nº 6735 - Se.M.A.De.S. Finca Río Seco y Campo Grande - Expte. Nº 119-9.078/04	1355
Nº 6734 - Se.M.A.De.S. Finca La Maravilla - Expte. Nº 119-9.709/04	1356

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 6786 - José M. Cano e Hijos S.A. - Expte. Nº 34-5.143/04 y otros	1356
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6799 - Arcaí, Isabel - Expte. Nº 003.723/04	1357
Nº 6794 - Aráoz, Asunción y Nai, Enrique Luis - Expte. Nº 104.937/04	1357
Nº 6790 - Suares, José Julián - Expte. Nº 041.839/02	1357
Nº 6787 - Viveros, Evaristo Florencio - Expte. Nº 1-99.668/04	1357
Nº 6769 - Neris, Tránsito - Expte. Nº 1-110.374/04	1357
Nº 6767 - Vélez, Hilda María - Varela, Darío Francisco y otros - Expte. Nº 1-108.864/04	1358
Nº 6762 - Quispe, Ernesto - Ontiveros de Quispe, Cristina - Expte. Nº 1-100.286/04	1358
Nº 6753 - Arce Velásques, María - Expte. Nº 43.043/03	1358
Nº 6749 - Montero, Isidoro Javier - Expte. Nº 87.440/04	1358
Nº 6747 - Diez, Antonio Bautista - Expte. Nº 2-109.531/04	1358
Nº 6746 - Astorga, Héctor Benito - Expte. Nº 109.844/04	1359
Nº 6745 - Albornoz, Telmo Alicia - Romero de Albornoz, Francisca Laura - Expte. Nº 100.419/04	1359
Nº 6744 - Acosta Sánchez, Juan Moisés - López, Adela - Expte. Nº 94.949/04	1359
Nº 6742 - Arroyo, Roque Inocencio - Expte. Nº 85.348/03	1359
Nº 6741 - Bellido, José Sipriano - Expte. Nº 78.292/03	1359
Nº 6740 - Raspa, Yusepi Luis - Expte. Nº 55.504/02	1360
Nº 6736 - Sulca, Mariano - Expte. Nº 108.133/04	1360

REMATES JUDICIALES

Nº 6796 - Por Marcos M. López - Juicio Expte. Nº B-66.875/95	1360
Nº 6781 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº C-43.065/99	1361
Nº 6779 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº C-21.314/98	1361
Nº 6754 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº C-18.786/98	1361

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 6757 - Arias, Francisco Reinaldo - Expte. Nº 112.006/04 1362

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 6778 - Arangio, Angel Roberto - Expte. Nº 83.370/3 1362

Nº 6772 - BACOM S.R.L. - Expte. Nº 110.807/04 1363

Nº 6699 - Coraglia, Pedro Francisco - Gómez, Rosita Esther - Expte. Nº 73.466/03 1363

Nº 6698 - Zossi, María Magdalena - Expte. Nº 93.827/4 1363

EDICTOS JUDICIALES

Nº 6785 - D.G.R. c/Portells, Tomás Miguel - Expte. Nº C-62.400/00 1364

Nº 6784 - D.G.R. c/Orus, Teresa - Expte. Nº C-62.278/00 1364

Nº 6783 - D.G.R. c/Passarotti, Rosalía - Expte. Nº C-62.292/00 1364

Nº 6782 - D.G.R. c/Romano, Quintín - Expte. Nº 1C-15.014/98 1364

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 6691 - Agro Industrial S.A. 1365

Nº 6679 - Estirpe S.A. 1365

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 6791 - Centro de Jubilados Provinciales Nacionales de Cerrillos, para el día 15/04/05 1366

Nº 6768 - Centro Argentino de SS.MM., para el día 24/04/05 1366

AVISOS GENERALES

Nº 6801 - Tribunal Electoral de la Pcia. 1366

Nº 6798 - Tribunal Electoral de la Pcia. 1367

Nº 6797 - Movimiento Cívico de Salta 1367

Nº 6795 - Agrimensores, Ingenieros Profesionales Afines - Resolución Nº 10/05 1368

RECAUDACION

Nº 6800 - Del día 21/03/05 1368

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 476

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.560/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y la Sra. Teresa Isolina Pianesi, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4.115/97;

Que se hace necesario continuar con la evaluación del avance, seguimiento y coordinación de la ejecución de los distintos Programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluido en los Programas;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que la Señora Teresa Isolina Pianesi, reúne las condiciones requeridas para realizar las tareas mencionadas respecto del estado de avance de la ejecución de Programas con financiamiento externo, máxime teniendo en cuenta, que la mencionada ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 70 y siguientes de la ley Nº 6.838 y Decretos Nº 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional y, la Sra. Teresa Isolina Pianesi D.N.I. 6.266.266, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Carácter 1 - Función 06 - Inciso 3 - Servicios no personales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 477

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.553/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y el Ing. Marcelo Maggio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4.115/97;

Que se hace necesario renovar la contratación efectuada con el Ing. Marcelo Maggio, quien reúne las condiciones requeridas para ejecutar los procedimientos de adquisiciones del Programa con los financiamientos externos precedentemente aludidos, y más teniendo en cuenta que el mencionado profesional ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines con anterioridad al presente;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y Decretos Nº 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional y, el Ing. Marcelo Maggio D.N.I. 16.986.845, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Designase al profesional mencionado precedentemente, como Especialista en Compras y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), creada para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta tramitado con Nº 0292/AR, y aprobado con Nº 1.465/OC-AR, con las facultades y obligaciones establecidas en el Instrumento de creación de la misma, para lo cual podrá realizar todos los actos necesarios tendientes al cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º - Déjase establecido que la única remuneración que por todo concepto se abonará al Ing. Marcelo Alejandro Maggio será la establecida en el contrato, sin que la designación efectuada en el artículo precedente pueda originar mayores erogaciones a cargo del Estado Provincial.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Finalidad - Inciso 1 - Función 6 - Fondos provenientes del exterior (B.I.D.).

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 478

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 155-2.632/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial la "XIX Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo denominado Trofeo Challenger Zvonimir Narancic" a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2005, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Judo Salteña, Entidad organizadora de dicho Torneo, además de generar un encuentro deportivo crea un movimiento turístico y cultural debido a la participación de deportistas, dirigentes y periodistas de varias Provincias Argentinas y Países vecinos.

Que mediante Disposición Interna Nº 37/05 la Subsecretaría de Deportes auspicia dicho Torneo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial "La XIX Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo denominado Trofeo Challenger Zvonimir Narancic" a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 479

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-34.760/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los vecinos del Barrio "Los Profesionales", solicitan se declare de Interés Provincial el Acto Cívico - Militar, "10 de Junio Día de Afirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas y Sector Antártico - Homenaje a los Caídos y Veteranos de Guerra de Malvinas", que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a 23 años de lo acontecido en Malvinas, se rendirá su justo homenaje a los caídos de todas las Fuerzas que participaron en su recuperación.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Acto Cívico - Militar, "10 de Junio Día de Afirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas y Sector Antártico - Homenaje a los Caídos y Veteranos de Guerra de Malvinas", que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 480

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.767/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Círculo Cultural "Salta", solicita se declaren de

Interés Provincial a las siguientes Actividades Anuales: "Qhapac Raymi IV"; "Calendario Anual de Fiestas Andinas Precolombinas" y Proyecto Quinquenal (2005/210) "Andinos Siglo XXI", que se llevarán a cabo durante los años 2005 al 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que "Qhapac Raymi IV", representando la ceremonia mediante la cual los pueblos andinos precolombinos, festejaban los "Bienes Económicos", obtenidos tras un ciclo de labor agrícola, tendrá lugar 11 y 12 de febrero del año en curso.

Que el Calendario Anual de Fiestas Andinas Precolombinas, a partir del IVº Raymi, se presentará cada mes, en la Ciudad y Provincia de Salta, Capital Federal, La Plata, Avellaneda y otras localidades argentinas.

Que el Proyecto Quinquenal (2005/2010) "Andinos Siglo XXI" y Cursos, Talleres Intensivos, Integrales e Integrados de "Iniciación, Capacitación, Adiestramiento y Perfeccionamiento Profesional para la Producción Comunitaria de Cultura, Educación, Arte, Artesanías, Deportes, Recreación y Turismo", se viene llevando a cabo desde el pasado mes de diciembre por el Círculo Cultural "Salta" con los auspicios de 20 Establecimientos Educativos, Entidades Estatales, Empresas Privadas, Bibliotecas Populares, Clubes Deportivos, Asociaciones Vecinales, Comparsas y otras Instituciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales, de los Barrios 20 de Febrero, La Loma, Grand Bourg y aledaños, procurando constituir en la Zona Norte de esta Ciudad un importante Centro Comunitario de Encuentro, Reunión y Reflexión.

Que el Proyecto "Andinos Siglo XXI", que integra el "Programa de Intercambio, Integración y Desarrollo para el Progreso Regional y los Ciclos "Orígenes"... para la Evolución Educativa" y "Construyendo la Unión Común (Comunidad)", se encuentran reconocidos de "Interés" por las Autoridades Ejecutivas, Legislativas y Municipales e Instituciones Privadas y no Gubernamentales Salteñas, de Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial a las siguientes Actividades Anuales: "Qhapac Raymi IV";

“Calendario Anual de Fiestas Andinas Precolombinas” y el Proyecto Quinquenal (2005/210) “Andinos Siglo XXI”, que se llevarán a cabo durante los años 2005 al 2010.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 481

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-34.757/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los vecinos del Barrio “Los Profesionales”, solicitan se declare de Interés Provincial al, “11º Aniversario de la Maratón y Festival Folclórico “Malvinas por Siempre Argentinas”, que se llevará a cabo el día 2 de abril de 2005, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Club Social, Cultural y Deportivo “2 de Abril” del Barrio Limache.

Que dicho acto tiene como objetivo mantener viva la memoria de todos los argentinos a los Héroes de Malvinas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al “11º Aniversario de la Maratón y Festival Folclórico “Malvinas por Siempre Argentinas”, que se llevará a cabo el día 2 de abril de 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 482

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-2.631/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial el “Torneo Selectivo Regional de Aeróbica, Torneo Intercolegial Nacional y Open Jazz” a realizarse los días 05 y 06 de noviembre de 2005, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son organizados por la Escuela Aeróbica Deportiva “Monky Gym”.

Que el propósito esencial de dicho evento es convocar a los atletas y bailarines destacados para una sara competición sin perder el objetivo de formación deportiva y de esta manera buscar un lugar para representar a nuestra Provincia a nivel Nacional.

Que mediante Disposición N° 36/05 la Subsecretaría de Deportes auspicia dicho Torneo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “Torneo Selectivo Regional de Aeróbica, Torneo Intercolegial Nacional y Open Jazz”, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de noviembre de 2005, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 483

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 163-1.478/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicita se declare de Interés Provincial la "II Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo"; y,

CONSIDERANDO:

Que las exposiciones de dichas jornadas estarán a cargo de destacados especialistas del ámbito nacional e internacional;

Que integrándose en este marco se realizará, conjuntamente con la Asociación Internacional de la Seguridad Social - A.I.S.S. -, el Seminario "Registro y notificación de enfermedades profesionales y vigilancia de la salud en las Américas".

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo ha sido distinguida como anfitrión por parte de la A.I.S.S. para realizar esta actividad, la que se efectúa en distintas partes del mundo en el marco de su "Ciclo de Seminarios sobre los desafíos que plantean las enfermedades profesionales en el mundo".

Que con el afán de aunar esfuerzos sobre las distintas jurisdicciones para difundir las mejores prácticas que hacen a la prevención de los riesgos vinculados al ámbito laboral y a la preservación de la salud de los ciudadanos en situación de trabajo, invitan a la Provincia de Salta a propiciar la difusión y promoción de la salud en el transcurso de esa semana.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "II Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo" que se llevará a cabo entre los días 21 y 28 de abril del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no producirá erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO Nº 484

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-84.776/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Catequesis de la Región", que se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto del 2005, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria involucra a más de 2.000 participantes, representantes de las diez Diócesis de la Región.

Que de esta manera se facilitará el desplazamiento de los concurrentes a nuestra ciudad, elegida sede por su capacidad de recepción y hospitalidad.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Nacional de Catequesis de la Región", que se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto del 2005, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 485

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-02.608/05

VISTO la realización de los VIII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina que se desarrollarán en la República de Bolivia, desde el 11 al 16 de abril de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que de dichos Juegos Deportivos participarán jóvenes, de la clase 1986, de ambos sexos, de las Repúblicas de Chile, Argentina, Bolivia y Perú, en las disciplinas deportivas de Básquetbol, Voleibol, Gimnasia, Tenis de Mesa, Judo, Atletismo, Natación, Ciclismo, Boxeo y Tae Kwon-do, en las sedes establecidas.

Que nuestra Provincia ha participado de las anteriores ediciones, desde el año 1998, siendo una de las protagonistas principales en el aspecto de rendimiento deportivo y obteniendo los 2do y 3er puesto en las competencias.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial los "VIII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina" que se desarrollarán en la República de Bolivia, desde el 11 al 16 de abril de 2005.

Art. 2º - Autorízase a la Sub Secretaría de Deportes a otorgar, un Subsidio por el monto de \$ 157.104,50 (Pesos: Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuatro con 50/100), destinados a solventar los gastos de pasaje y organización de los deportistas salteños que participarán en los eventos deportivos a desarrollarse en las distintas sedes dispuestas, en la República de Bolivia.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 486

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.830/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela para Padres (ONG 363), solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto denominado "Clínica Interdisciplinaria Integrativa en Prevención"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto es un trabajo de voluntariado ad-honorem, que tienen por objetivo general trabajar para mejorar el ambiente de vida en las familias con generosidad y compromiso.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Proyecto propuesto por la Escuela para Padres (ONG 363) denominado "Clínica Interdisciplinaria Integrativa en Prevención".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 7 de Marzo de 2005

DECRETO N° 489

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-30.063/01 Cde. 10 y Agreg.

VISTO que las presentes actuaciones contienen los antecedentes del Decreto 2173/95 por el que se aprueba el convenio firmado entre la ex Dirección Provincial de Energía y CONCOR S.A. reconociendo un crédito a favor de la empresa mencionada a raíz de la realización de cinco obras públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado se expide respecto de la pertinencia de iniciar acciones judiciales tendientes al resarcimiento de los daños ocasionados al Fisco, conforme surge de la auditoría realizada por el ex Tribunal de Cuentas en la ex Dirección Provincial de Energía en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 911/03;

Que el ex Tribunal de Cuentas observó el Decreto 2173/95 en virtud del cual se aprobó el convenio celebrado entre la ex Dirección Provincial de Energía y la firma CONCOR S.A. en el que se reconoció a la empresa un supuesto crédito en concepto de certificados de obras vencidos, intereses por mora y gastos improductivos - al considerar que no se ajustaba a derecho, pues el reconocimiento efectuado por dicho acto careció de respaldo técnico y legal; por tal motivo, procedió a auditar las obras de electrificación realizadas por la firma CONCOR S.A. en "Línea de Alta Tensión en 33 Kv. Los Sauces - Angastaco", "Cable Armado Subterráneo y Cable Subterráneo Telefónico Central Salta - Distribuidor Martín Fierro", "Estación Transformador 13,2/33Kv. En Cafayate"; Línea de Alta Tensión en 33 kv. Las Lajitas - Apolinario Saravia - General Pizarro" y "Línea de Alta Tensión en 132 Kv. Tartagal - Salvador Mazza" (Resol. N° 5284/96, fs. 128/129);

Que en los informes efectuados por los auditores del Tribunal de Cuentas (fs. 214/227, 275/282 y 315/316) se determinó, que el presunto daño patrimonial al Fisco ascendería a la suma de \$ 9.321.405,99 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cinco con Noventa y Nueve Centavos) y estaría conformado por adelantos financieros encubiertos con sobre certificaciones de avances de obras y pagos - indebidos - en concepto de intereses punitivos;

Que mediante la Resolución N° 10.727/98 del ex Tribunal de Cuentas se ordenó la sustanciación de un juicio de responsabilidad administrativa que se encuentra sin concluir (fs. 286/289);

Que atento al tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos que darían lugar a las acciones de

resarcimiento de los daños ocasionados al Fisco, cualquier acción judicial que se intente para responsabilizar a los agentes y/o funcionarios que intervinieron en ellos, no prosperaría en razón de haberse operado la prescripción;

Que en efecto la Ley 7103 en su artículo 35 establece que las acciones judiciales previstas en ella - tendientes a responsabilizar a los agentes por los daños ocasionados al erario público - prescribirán a los cinco años de producidos los hechos que originaron los perjuicios. Siendo ello así, sólo sería posible obtener el resarcimiento de los daños en cuestión, accionando judicialmente contra la empresa CONCOR S.A., debiéndose verificar previamente la efectiva subsistencia de ella como así también su solvencia.

Que el monto del perjuicio por el que se demandaría a la ex - contratista, debería ser determinado nuevamente en razón de que los cálculos efectuados a fojas 282 de autos datan del año 1995 (27/09/95) - que es lo único que se puede reclamar - asciende a la suma de \$ 4.733.526,41 mientras que, la determinación efectuada por el ex Tribunal de Cuentas asciende al monto de \$ 9.321.405,99 pues se tomó, para su cálculo, importes correspondientes a créditos reconocidos a favor de CONCOR S.A. por otros actos administrativos, anteriores al citado decreto, que no pueden ser reclamados por encontrarse a la fecha prescriptos. A tales efectos, sería necesario también, requerir la colaboración del personal de la Sindicatura General de la Provincia, especialmente, de quienes hayan intervenido en estas actuaciones;

Que antes de iniciar cualquier acción judicial contra la empresa CONCOR S.A., tendiente al recupero de los daños ocasionados al Fisco, resulta necesario revocar o declarar lesivo el Decreto N° 2173/95, en virtud del deber de coherencia que debe imperar en el obrar de la Administración, consolidado como un principio jurídico de aplicación en todas las disciplinas legales: "venire contra factum proprium non valet";

Que en este sentido, de la lectura y análisis de las actuaciones, de la normativa vigente y aplicable al caso - Decreto Ley N° 76/62 y Ley N° 6511 - y, en especial, de los contratos de adjudicación de las obras en cuestión, surge que la aprobación del convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa CONCOR S.A., efectuada a través del Decreto N° 2173/95 no se ajustó a derecho. Ello es así, en atención a que

el aludido decreto contiene en el objeto, vicios graves que lo invalidan y hacen procedente su revocación;

Que el Decreto N° 2173/95, con relación a su objeto, está en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, pues, a través de dicho acto, se reconocieron créditos a favor de la empresa CONCOR S.A. por rubros no contemplados en la Ley de Obras Públicas vigente al momento de la contratación y ejecución de las obras, ni en los documentos cuyo incumplimiento dieran origen al convenio en cuestión; como así también, porque dicho reconocimiento pecuniario no se ajustaba a la situación fáctica del caso en análisis y, además no contaba con respaldo técnico - documental;

Que en efecto, de las planillas que conforman el anexo del Decreto N° 2016/98 - por el cual se refinanció la deuda que el Gobierno de la Provincia mantenía con la Empresa CONCOR S.A. proveniente de certificados de obras vencidos - surge que se efectuaron pagos a la empresa contratista en concepto de intereses punitivos, que no estaban previstos en Ley de Obras Públicas - Decreto Ley N° 76/62 - vigente al momento de contratación de las obras, ni en los pliegos de licitación de las obras adjudicadas a dicha empresa (fs. 321 cuerpo II del Expte. 11-30063/91 cpde. 10);

Que los auditores del ex Tribunal de Cuentas, constataron también, que se efectuaron adelantos financieros encubiertos con sobrecertificaciones de avances de trabajos - contando con documentación probatoria de ello - en las obras: "Línea 32 Kv. Tartagal - Salvador Mazza"; "Tendido de cable armado subterráneo y cable telefónico subterráneo central Salta y centro de distribución Martín Fierro" y "Estación Transformadora de 13,2 kv. Cafayate", pues, las certificaciones además de haberse efectuado antes de la oportunidad prevista en el artículo 78 del Decreto Ley 76/62, su mediciones superaban los porcentuales previstos por la propia contratista, en las curvas de inversiones realizadas por ella y presentadas con sus ofertas. Tales certificaciones no se correspondían con los avances reales de las obras, conforme surge del cotejo de las notas de pedido, órdenes de servicio las certificaciones;

Que además, de acuerdo a los considerandos de la Resolución N° 1027/98, el Decreto N° 2173/95, contravino expresas advertencias formuladas por el Tribunal de Cuentas en oportunidad de la intervención que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 inciso e) de la Ley N° 6.511 y 163 inciso 6) de la Cons-

titución Provincial vigente a ese momento, le competía como organismo de control;

Que los vicios señalados precedentemente son de tal gravedad, que provocan la nulidad del Decreto N° 2173/95 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 49 inciso b), 69 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y su evidencia, torna a dicho decreto en un acto irregular susceptible de ser revocado de oficio en sede administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 93 inciso a) y 94 de la Ley 5348;

Que en este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que: "...el acto administrativo es irregular porque contraria la resolución legal que corresponde al caso. Se trata de los supuestos en que el acto administrativo incurre en un error grave de derecho porque el apartamiento de la ley, que supera lo meramente opinable, en cuanto a su interpretación, linda con la incompetencia";

Que en el presente caso, la evidencia de los vicios que contiene el Decreto N° 2.173/95 surge de la simple constatación de la documentación remitida adjunta a estos actuados y su correlación con los requisitos exigidos por la ley que rige la materia; razón por la cual, y ante la gravedad de los vicios señalados, la Administración Pública está facultada para revocarlo actuando por sí y ante sí;

Que la Administración, puede también enmendar el indudable error jurídico en el que se incurrió al emitir el Decreto N° 2173/95 declarándolo lesivo -en sede administrativa- y promoviendo, con posterioridad, la acción judicial de lesividad con la consiguiente acción de repetición, en el caso de hacerse lugar a la lesividad deducida. Así, se seguirá el criterio de la Corte de Justicia de Salta; que, en el fallo Corrales de Leiva, (Fallos, 48:1017) sostuvo la imposibilidad de revocar, de oficio en sede administrativa, un acto administrativo irregular en vías de cumplimiento;

Que las dos vías señaladas precedentemente son válidas para lograr el fin propuesto, que no es otro que el de preservar la juricidad en el actuar estatal y evitar perjuicios económicos para la Provincia;

Que sin perjuicio de lo expresado, y además de las razones jurídicas vertidas - avaladas con la doctrina y jurisprudencia citada - en el caso bajo análisis, puede procederse a la revocación del Decreto N° 2173/95 en sede administrativa, sin que ello exponga, necesaria-

mente, al Estado Provincial a las consecuencias de resolución judiciales adversas, pues el caso "Corrales de Leiva" no es impedimento para la apreciación que se deja formulada;

Que en efecto, la revocación del Decreto N° 2173/95, equivaldría a adecuar, a la ley, el accionar de la Administración. De ese modo se cumplirá con uno de los principios jurídicos fundamentales del procedimiento administrativo, el cual es el del respeto a la legalidad, criterio básico en cuya virtud deben eliminarse los actos de la Administración contrarios a derecho;

Que no es óbice para ejercitar la potestad revocatoria, que se considere que del acto a extinguir, hayan nacido aparentes derechos subjetivos a favor de particulares, pues el derecho, requiere de un sustento ético - jurídico del cual carece el acto gravemente viciado;

Que en este sentido, la doctrina ha sido conteste al sostener que: "...un acto viciado que la ley por su gravedad sanciona con la nulidad absoluta no puede de ninguna manera hacer nacer o declarar derechos subjetivos";

Que además, exigirle a la Administración que requiera la intervención judicial, cada vez que necesite extinguir un acto administrativo viciado gravemente porque hayan surgido aparentes derechos subjetivos, implica negarle operatividad a principios esenciales inherentes al modo de cumplimiento de la función administrativa;

Que en virtud de lo expuesto Fiscalía de Estado concluye que correspondería que se declare lesivo o se revoque de oficio el Decreto N° 2173/95, en atención a los vicios graves y evidentes que contiene en su objeto - artículo 49, inciso b), 69, 72, 93 inciso a) y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos -, antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al resarcimiento de los perjuicios ocasionados al Fisco;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase el Decreto N° 2173/95 en atención a los vicios graves y evidentes que contiene en su objeto - artículos 46, 49 inciso b), 69, 72, 93 inciso a) y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y conforme surge de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Oportunamente remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de la prosecución de las acciones correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 487 - 07/03/2005 - Expediente N° 155-2.676/05

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo, por la suma total de \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil), destinado a cubrir parte de los gastos de la organización, asistencia médica y policial de la Competencia Automovilística que dará inicio al Campeonato Anual 2005 de las Categorías 05 y Cafeteras.

Art. 2° - Déjase establecido que la Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 30 de abril del 2005.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 488 - 07/03/2005 - Expte. N° 11-067.779/04

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Fundación CAM.BOR.GUE, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para la construcción de un salón parroquial - Parroquia Santa Rita Barrio Joaquín Rueda Campo Santo - Dpto. Güemes, con oportuna rendición de cuentas a la Unidad Central de Administración, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100.415423.1000.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 490 - 07/03/2005 - Expediente N° 125-3.156/04 Cde. 10)

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Refacción y Remodelación de Casa Zuviria N° 84 y Realización de una Galería y Terminación en Patio - Salta - Capital", a cargo de la empresa a.d.v. & Obras y Servicios y que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$ 31.885,96), por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, otórgase a la Empresa a.d.v. & Obras y Servicios una ampliación de plazo contractual de 60 días corridos, dejándose constancia que la Contratista no tiene ningún derecho a reclamar gastos de mayores costos, gastos improductivos, gastos indirectos ni reclamos de ningún tipo que pudieran derivarse con motivo de la ampliación otorgada.

Art. 3° - En virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto facúltase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 1 - a celebrar con la Empresa a.d.v. & Obras y Servicios.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a:

Financiamiento 20613 – Unidad Geog. 99 – Proyecto 358 – Curso de Acción 092160100109 – Ejercicio 2005.

ROMERO – Yarade – David

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 476, 477, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 6.788

R. s/c N° 11.167

Salta, 15 de Marzo de 2005

RESOLUCION N° 19

Auditoría General de la Provincia de Salta

VISTO el proyecto presentado por la Licenciada Vanina Massafro a través de nota 000424/04, sobre la creación del sistema de Identidad Visual de la Auditoría General de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría General de la Provincia, creada por la Constitución Provincial en su artículo 169, es el órgano encargado del control externo, posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal.

Que por ser este un órgano de control público no debe identificarse con ninguno de los poderes sujetos a su competencia.

Que la identificación de la Auditoría General de la Provincia con el Poder Ejecutivo Provincial implicaría una confusión inadmisibles, en desmedro de la independencia, imparcialidad y objetividad que caracterizan a la labor y cometidos institucionales que le son propias.

Que actualmente la Auditoría utiliza como Soporte de Identidad el Escudo de la Provincia de Salta, que sirve a su vez de atributo identificador de la actual gestión de gobierno, lo cual no resulta conveniente, pues contribuye a que el ciudadano perciba a la entidad como una repartición más del poder administrador.

Que tratándose de un órgano de control externo, independiente y extrapoder se torna necesaria la elaboración de un Sistema de Identidad Visual que plasme estas características.

Que estando próximos a la realización del IIº Congreso Internacional de Organos de Control del MERCOSUR, resulta oportuno viabilizar el proceso identificatorio que se trata.

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión del día 15 de Marzo de 2005, aprobó el asunto que se trata;

Por ello,

El Colegio de Auditores Generales de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Llamado a Concurso para la creación del sistema de identidad visual de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Apruébase el Pliego de Condiciones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dra. Sandra Bonari
Presidenta

Auditora General de la Provincia

Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia

C.P.N. Miguel Angel Jorge
Auditor General de la Provincia

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor General de la Provincia

Anexo

Pliego de Condiciones: Llamado a Concurso Público para la Creación del Sistema de Identidad Visual de la Auditoría General de la Provincia de Salta

1. Introducción

La Auditoría General de la Provincia de Salta llama a concurso para la elaboración del Sistema de Identidad Visual del Organismo de Control Externo de la Hacienda Pública Provincial y Municipal.

2. Publicación

El presente Llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial por 2 (dos) días consecutivos y otros medios de comunicación social con la difusión de los requisitos de participación correspondientes.

3. Inscripción

La inscripción de los participantes se realizará en el plazo de 15 (quince) días a partir del último día de publicación a que hace referencia el acápite anterior y el pliego de condiciones tendrá un costo de \$ 15 (pesos quince).

4. Presentación de Ideas

A partir del cierre de la inscripción comenzará a correr el plazo para la presentación de los proyectos de Identidad Visual por un término de 45 (cuarenta y cinco) días.

5. Modalidad de Presentación

5.1. Los trabajos deberán entregarse personalmente o por correo en un sobre cerrado que contenga el isotipo-logotipo diseñado y el sobre cerrado con los datos personales. Los trabajos deberán ser enviados a: Auditoría General de la Provincia de Salta. Concurso Sistema de Identidad Visual. Santiago del Estero N° 158, Salta Capital. C.P. 4400. Deberán ingresar por Mesa de Entradas y se entregará un recibo por cada envío. Quienes opten por la remisión postal deberán asegurarse de la recepción de la documentación en término. No serán tomados en cuenta los despachos fuera del término establecido.

5.2. Se deberán presentar dos originales del mismo diseño, uno con una dimensión mínima de 20 mm para el menor de sus lados o el diámetro, y el otro con una dimensión máxima de 25 mm para el mayor de sus lados o el diámetro. La relación máxima entre lados, en ambos casos, podrá ser de hasta 4/3.

5.3. Ambos originales se presentarán montados sobre cartón rígido de 30 x 40 cm y de 10 x 10 cm, respectivamente.

5.4. El isotipo-logotipo diseñado deberá poder ser impreso a cuatro colores en sistema offset.

5.5. Los trabajos podrán ser individuales o grupales, pero en todos los casos el jurado los considerará como unidad. Deberá incluirse una fundamentación racional de la propuesta escrita a máquina, de no más de 30 líneas de extensión.

5.6. Los participantes deberán utilizar seudónimo. En un sobre cerrado deberán incluir sus datos personales: nombre y apellido, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio, teléfono, profesión, oficio o actividad. En el anverso del sobre deberán colo-

ca: el seudónimo adoptado, que a su vez deberá repetirse en el reverso de los originales presentados. Cada autor podrá presentar más de un trabajo.

6. Preselección

Vencido el plazo de presentación, la Comisión de Estudio y Dictamen preseleccionará entre las propuestas presentadas aquellas que considere más viables, y podrá realizar las recomendaciones o modificaciones que estime oportunas.

7. Condiciones para Participar

Podrán participar en este concurso agencias de publicidad, estudios de arquitectos, artistas plásticos y diseñadores gráficos, estudiantes avanzados y profesionales afines, como así también personal interno de la Auditoría General de la Provincia de Salta que cuente con conocimientos avanzados en la materia.

8. Condiciones de Seguridad

Los participantes deberán hacerse cargo del seguro sobre los trabajos enviados si así lo desearan. La Auditoría General de la Provincia de Salta no asume responsabilidad alguna por sustracción, daño o vandalismo sobre el material recibido. Asimismo, los organizadores no se responsabilizarán por entregas atrasadas o material extraviado.

9. Elección Final

Una vez presentados las propuestas finales se procederá a elegir aquella que se considere más adecuada para comunicar la Identidad Institucional de la Auditoría General de la Provincia de Salta, para su recomendación y posterior aprobación por el Colegio de Auditores Generales.

10. Premio

Se otorgará la suma de \$ 1000 (pesos mil) al proyecto que resulte aprobado por el Colegio de Auditores Generales.

11. Condiciones para Recibir el Premio

Una vez realizada la elección final, el Sistema de Identidad Visual deberá presentarse conjuntamente con un Manual de Identidad Visual que incluya las aplicaciones del Isologotipo y las normas que regulen su uso. Deberá contener:

- Logotipo
- Símbolo

- Logosímbolo
- Pautas de construcción
- Símbolo color, positivo B/N
- Conjuntos básicos de identidad, estructuras visuales y reglas de combinación
- Usos incorrectos
- Gama cromática
- Test funcionales de ampliación y reducción
- Aplicaciones en impresos administrativos, hojas membretadas, etc.
- Normalización de impresos
- Carta personalizada, primera y segunda hoja
- Sobres y bolsas
- Tarjetas, tarjetón, saludos
- Carpetas y otros soportes
- Aplicación en Memorias, libros y publicaciones de propaganda
- Folletos, carteles y despleables
- Publicidad en prensa
- Exposiciones
- Señalización interior y de fachada
- Vehículos oficiales
- Uniformes y equipos deportivos

El mismo deberá presentarse debidamente encuadernado.

12. Comisión

A los fines de la evaluación de los proyectos presentados, se constituirá una Comisión de Estudio y Dictamen, integrada por cinco miembros a designar por el Colegio de Auditores Generales de la Provincia de Salta.

13. Merituación

La adjudicación de premios y menciones se resolverá por simple mayoría de votos, estableciéndose un orden de mérito entre los postulantes. El fallo de la Comisión de Estudio y Dictamen será inapelable, dándose a conocer el resultado a través de los medios de difusión locales. El concurso podrá declararse desierto. En caso que el primer lugar no presente el Manual de

Identidad Visual en forma debida, se dará lugar al segundo proyecto seleccionado, si lo hubiere.

14. Manual de Identidad Visual

Deberá ser aprobado por la encargada del área de Enlace y Difusión y homologado por el Colegio de Auditores Generales.

15. Originalidad

El o los autores de los proyectos premiados serán responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que pudieran hacer terceros respecto de la originalidad de las obras, deslindando de toda responsabilidad a la Auditoría General de la Provincia de Salta.

16. Devolución

Todos los trabajos que concursen y que no hayan resultado seleccionados se devolverán a sus autores, debiendo ser retirados de la sede de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

17. Implementación

La Auditoría General de la Provincia de Salta se reserva el derecho de implementar el proyecto ganador.

18. Aceptación

La simple participación en este Concurso implica la aceptación de las presentes bases. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Comisión de Estudio y Dictamen de este Concurso.

Sin Cargo e) 22/03/2005

16.854	Pulares I	Sulfato de sodio y sales alcalinas	Los Andes
16.696	Polita	Diseminado de pirita aurifera	Los Andes
17.200	Llullay II	Boratos, sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
16.930	Nansa II	Sulfuros diseminados	Los Andes
17.020	El Palomar II	Diseminado de Oro y Plata	Santa Victoria
16.938	Nansa X	Sulfuros diseminados	Los Andes
17.018	San Martín de Porres I	Borato	Los Andes
16.578	Caipe III	Diseminado de Cobre	Los Andes
17.010	Caipe 7 bis	Cobre diseminado	Los Andes
16.928	Nansa	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.932	Nansa IV	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.522	Isabel 6	Sulfato de Sodio	Los Andes
17.202	Llullay IV	Boratos, sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
17.198	Llullay	Boratos, sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
16.754	Acay Chico	Diseminado de Oro, Plata y Cobre	Ros.deLerma
16.940	Nansa XII	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.520	Isabel 4	Sulfato de Sodio	Los Andes
16.902	Azufre III	Sulfuros diseminados	Los Andes

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 6.777 R. s/c Nº 11.165

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3º supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. Nº	Mina/Cantera	Mineral	Depto.
16.856	Pulares III	Sulfato de sodio y sales alcalinas	Los Andes

15.620	Cerro		
	Samenta 3	Cobre, Plata y Oro diseminados	Los Andes
16.900	Azufre 1	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.474	Paciencia		
	Cuatro	Diseminado de Cobre	Los Andes

O.P. N° 6.533

F. N° 156.510

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L.; han solicitado la Rectificación Petición de Mensura de la mina "Ignacio" de Hidroboracita, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Sierra de Sijes que se tramita por Expte. N° 17.606, que se determina de la siguiente manera:

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Sin Cargo e) 22/03/2005

Pertenencia 1	X	Y
A	7.282.615.4000	3.435.041.1062
B	7.282.615.4000	3.436.111.1419
1	7.281.410.8182	3.436.111.1419
2	7.281.410.8182	3.435.196.5955
F	7.281.688.5608	3.435.196.5955
G	7.282.379.3891	3.435.484.1517
H	7.282.566.4000	3.435.020.7100

O.P. N° 6.658

F. N° 156.702

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Marcos Antonio Armella, en expediente N° 17.908, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borax ubicado en el Departamento: La Poma, lugar Cangrejillos, la mina se denominará: Cangrejillo I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.377.472.0500	3.483.605.4700
2	7.377.472.0500	3.484.605.4700
3	7.377.438.2900	3.484.605.4700
4	7.377.438.2900	3.484.655.6100
5	7.376.188.8000	3.484.655.6100
6	7.376.188.8000	3.485.452.6100
7	7.374.019.1500	3.485.452.6100
8	7.374.019.1500	3.483.923.2100
9	7.375.472.0500	3.483.923.2100
10	7.375.472.0500	3.483.605.4700

Pertenencia 2	X	Y
E	7.281.971.8462	3.434.477.0989
F	7.281.688.5608	3.435.196.5955
2	7.281.410.8182	3.435.196.5955
1	7.281.410.8182	3.436.111.1419
3	7.281.082.1666	3.436.111.1419
4	7.281.082.1666	3.434.114.6698

Pertenencia 3	X	Y
4	7.281.082.1666	3.434.114.6698
3	7.281.082.1666	3.436.111.1419
5	7.280.758.3167	3.436.111.1419
6	7.280.758.1419	3.435.111.1419
7	7.280.758.3167	3.434.111.1419
9	7.279.758.3167	3.434.111.1419
D	7.279.758.3167	3.433.575.3725

Pertenencia 4	X	Y
7	7.280.758.3167	3.434.111.1419
6	7.280.758.3167	3.435.111.1419
8	7.279.758.3167	3.435.111.1419
9	7.279.758.3167	3.434.111.1419

Pertenencia 5	X	Y
6	7.280.758.3167	3.435.111.1419
5	7.280.758.3167	3.436.111.1419
C	7.279.758.3167	3.436.111.1419
8	7.279.758.3167	3.435.111.1419

P.M.D. X= 7.377.132.7300 Y= 3.483.879.2200

Cerrando de esta manera una superficie libre de 489 Has., 1902 m2. Los terrenos afectados son Fiscales.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Labor Legal: X= 7.280.882.95 Y= 3.435.195.96

Imp. \$ 60,00

e) 14 y 22/03 y 05/04/2005

Superficie: 500 has. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Mina colindante: La Paz Expte. N° 1.198; N° 5879 Doña Pancha; N° 17.131 Domingo I; N° 17.607 Ignacio I; y N° 17.552 El Huesito. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 14 y 22/03/2005

O.P. N° 6.467 R. s/c N° 11.127

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.157	Paula I	Cloruro de Sodio y sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
17.160	Paula IV	Cloruro de Sodio y sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes
17.085	Belén II	Cloruro de Sodio y sales alcalinas y alcalinas térreas	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 02, 10 y 22/03/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.793 F. N° 156.966

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Dirección de Administración - División Compras

Objeto del Llamado: "Adquisición Elementos de Seguridad" (Armamentos).

Licitación Pública N° 01/05 - Expediente N° 50-10322-05 - Disposición N° 159/05.

Fecha de Apertura de Ofertas: 12 de Abril de 2.005, 11:00 Horas

Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Av. Hipólito Irigoyen N° 841 Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras, Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta - Capital (C.P. 4.400) Tel. Fax: 0387-4280637 y/o 4280635 - Correo Electrónico: spp_saf@ciudad.com.ar

Mario Héctor Cortez

Prefecto Mayor

Director General S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/03/2005

O.P. N° 6.792 F. N° 156.967

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Dirección de Administración - División Compras

Objeto del Llamado: "Adquisición Indumentaria de Trabajo para Personal Penitenciario".

Licitación Pública N° 02/05 - Expediente N° 50-10406-05 - Disposición N° 160/05.

Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de Abril de 2.005, 11:00 Horas

Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Av. Hipólito Irigoyen N° 841 Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 210.000,00 (Pesos: Doscientos Diez Mil).

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos: Doscientos).

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras, Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta - Capital (C.P. 4.400) Tel. Fax: 0387-4280637 y/o 4280635 - Correo Electrónico: spp_saf@ciudad.com.ar

Mario Héctor Cortez

Prefecto Mayor

Director General S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/03/2005

O.P. N° 6.780

F. N° 156.946

Salta, 14 de Octubre de 2004

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"**

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 09

Adquisición: "Bombas de Infusión"

Fecha de Apertura: 31-03-05 Hs.: 11:00

Destino: Distintos Servicios del Hospital

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar**C.P.N. Abel Omar Alisio**
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/03/2005

**NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 6.789

F. v/c N° 10.468

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Humberto Maciel (D.N.I. N° 8.294.021) y María Cristina Olocco (D.N.I. N° 10.420.136), de la Resolución IPDUV N° 661/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block "D" - Departamento 07 - 1º Piso, del Grupo Habitacional designado como "101 Departamentos en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

RESOLUCIÓN N° 661

VISTO, el legajo M-013 de la Localidad de Tartagal, de los Sres. Humberto Maciel D.N.I. N° 8.294.021 y María Cristina Olocco D.N.I. N° 10.420.136; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Maciel / Olocco, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1101 de fecha 23/07/84 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "101 Departamentos en Tartagal - Provincia de Salta", identificada como Block "D" - Departamento 07;

Que a fs. 53 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 54 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 52, al día 03-08-04 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 209 (doscientos nueve) cuotas de amortización impagas. De dicho informe se desprende asimismo que los titulares no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios intimó reiteradamente el pago de la deuda, a través de las notificaciones agregadas a fs. 40, 41, 44 y 45. Con las diligencias detalladas, se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31º- Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, otorgándose a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios (fs. 42) y Mesa de Entradas (fs. 50), el Sr. Maciel jamás se presentó a responder a las intimaciones cursadas, a pesar de apercibimiento en ellas contenido, de dejarse sin efecto la adjudicación conferida. El silencio de la titular en las numerosas oportunidades que este Organismo le brindó para regularizar su situación, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueron beneficiados.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar el beneficio, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones agregadas a fs. 12, 14 y 27, por las que se verifica que la familia Maciel nunca habitó el departamento entregado.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1101/84, a los Sres. Humberto Maciel y María Cristina Olocco, sobre la unidad identificada como Block D – Dpto. 7, del Grupo Habitacional “101 Dptos. en Tartagal”...”;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que fs. 55 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Maciel / Olocco;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1101 de fecha 23/07/84 de los Sres. Humberto Maciel D.N.I. N° 8.294.021 y María Cristina Olocco D.N.I. N° 10.420.136, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “101 Departamentos en Tartagal – Provincia de Salta”, identificada como Block “D” – Departamento 07 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-013.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Intervención, 18 de Marzo de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Ruben Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 183,00

e) 22 al 28/03/2005

O.P. N° 6.759

F. N° 156.916

La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 158-0072/96 Resolución N° 1369/03 del Ministerio de Educación, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviria N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: Sumario Administrativo a Fanny Amalia Pascual de la Escuela N° 4237 Ernestina Gutiérrez del Dpto. de Orán - Salta, se ha dictado la siguiente providencia “Salta, 14 de Marzo del 2005. Notifíquese a la Sra. Fanny Amalia Pascual, maestra de grado de la escuela N° 4237 “Ernestina Gutiérrez” Dpto. Orán, del Alegato Final de Defensa por el término de diez (10) días”. Publíquese por tres días en el “Diario El Tribuno”. Firmado Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Departamento Sumarios. Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora de la Dirección Gral. de Personal.

Dra. Elena Beatriz Guzmán
Asesora Legal
Dirección General de Personal

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/03/2005

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.764

F. N° 156.929

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse

sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1149 has. para ser destinadas a ganadería en la finca denominada "El Tasil", inmueble identificado como Matrículas N° 16.735, 16.730, 16.833, 16.727 y 16.728 del departamento Gral. San Martín, Expte. 119-8.818/04, solicitado por la firma "El Ombú", de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 8 de Abril de 2005 a las 9.00 hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque

Localidad: Embarcación, dpto. Gral. San Martín (Provincia de Salta)

Plazo para ser Parte: 4 de Abril de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 23/03/2005

O.P. N° 6.755 F. N° 156.908

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.000 has. para ser destinadas a agricultura en la finca denominada "Tres Pozos - fracc. D", inmueble identificado como Matrícula N° 16.103, del departamento Gral. San Martín, Expte. 119-8.876/04, solicitado por el Sr. Mariano Wechsler, en su carácter de propietario, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 8 de Abril de 2005 a las 17.00 hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque

Localidad: Embarcación, dpto. Gral. San Martín (Provincia de Salta)

Plazo para ser Parte: 4 de Abril de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 21 al 23/03/2005

O.P. N° 6.738 F. N° 156.866

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 800 has. que serán destinadas a agricultura en Finca "La Maravilla - fracc. A7", propiedad identificada como matrícula N° 26.716 del Departamento Gral. San Martín, Expte. 119-8.897/04, solicitado por la Sra. María Teresa Ducos de Juncosa en su carácter de propietaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de Abril de 2005 a las 17.00 hs.

Lugar de Realización: Centro Vecinal B° Libertad, diagonal 9 de Julio s/n

Localidad: Aguaray, dpto. Gral. San Martín (Provincia de Salta)

Plazo para ser Parte: 4 de Abril de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 18 al 22/03/2005

O.P. N° 6.735 F. N° 156.858

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.000 has. que serán destinadas a agricultura en Finca "Río Seco y Campo Grande fracc. 2b", propiedad identificada como matrícula Nº 21.946 del Departamento Gral. San Martín, Expte. 119-9.078/04, solicitado por el Sr. César Tomás en carácter de apoderado general de la firma "Tomás S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 6 de Abril de 2005 a las 17.00 hs.

Lugar de Realización: Centro de Jubilados y Pensionados 13 de Diciembre, calle 25 de Mayo esquina Intendente Blasco

Localidad: Gral. Enrique Mosconi, dpto. San Martín (Provincia de Salta)

Plazo para ser Parte: 4 de Abril de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. Nº 6.734

F. Nº 156.857

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.500 has. que serán destinadas a agricultura en Finca "La Maravilla - fracc. D13", propiedad identificada como matrícula Nº 26.897 del Departamento Gral. San Martín, Expte. 119-9.709/04, solicitado por el Sr. Salvador Calleri en su carácter de propietario, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de Abril de 2005 a las 9.00 hs.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Bº Libertad, diagonal 9 de Julio s/n

Localidad: Aguaray, dpto. Gral. San Martín (Provincia de Salta)

Plazo para ser Parte: 4 de Abril de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/03/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 6.786

F. Nº 156.958

Ref. Exptes. Nº 34-5.143/04; 34-5.144/04; 34-5.145/04; 34-5.146/04; 34-5.147/04; 34-5.148/04 y 34-5.149/04

El señor Ing. Antenor A. Sulekic, en carácter de apoderado de la firma "José M. Cano e Hijos S.A.", como propietaria de los inmuebles que se detallan seguidamente, solicita ampliación de concesión de uso de agua pública del río Del Valle, margen derecha mediante toma y canal propio.

Catastro Sup.	Conc. de ejec.	Caudal	Nº de Expte.
	b/riego		
9962	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5143/04
9963	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5144/04
9964	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5145/04
9965	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5146/04
9968	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5147/04
9969	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5148/04
9970	150 ha. eventuales	78,75 lts./seg.	34-5149/04

Conforme C. A. arts. Nº 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1017 de esta ciudad. Salta, 30/08/2004.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 30/03/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.799

F. N° 156.981

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Distrito Judicial del Sud - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Arcal, Isabel s/Sucesorio", Expte. N° 003.723/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Marzo de 2.005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 28/03/2005

O.P. N° 6.794

F. N° 156.972

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria N° 1 del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos caratulados "Araoz, Asunción y Nai, Enrique Luis - Sucesorio" Expte. N° 104.937/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por treinta días ya sea como herederos o acreedores de Asunción Araoz y Enrique Luis Nai, para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta capital, 24 de Diciembre de 2004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 28/03/2005

O.P. N° 6.790

R. s/c N° 11.168

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en

Expte. N° 041.839/02 caratulado "Suarez, José Julián - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 24 de Noviembre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 28/03/2005

O.P. N° 6.787

R. s/c N° 11.166

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Viveros, Evaristo Florencio", Expte. N° 1-99.668/04: Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días consecutivos en el diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 23 de Noviembre de 2.004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 al 28/03/2005

O.P. N° 6.769

F. N° 156.937

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados: "Neris, Tránsito s/Sucesorio", Expte. N° 1 - 110.374/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circula-

ción comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Febrero de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/03/2005

O.P. Nº 6.767 F. Nº 156.935

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la Ciudad de Salta, en autos caratulados "Velez, Hilda María; Varela, Darío Francisco; Varela Velez, Mauro Ramiro; Varela Velez, Rodrigo Francisco; y Varela Velez, Leandro Federico – Sucesorio", Expte. Nº 1-108.864/04, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los causantes para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Marzo 03 de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/03/2005

O.P. Nº 6.762 R. s/c Nº 11.164

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Quispe, Ernesto – Ontiveros de Quispe, Cristina – Sucesorio", Expte. Nº 1-100286/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de Febrero del 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/03/2005

O.P. Nº 6.753 F. Nº 156.901

La Dra. Inés del Carmen Daher – Juez – del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán,

en autos caratulados: "Sucesorio de Arce Velasques, María" – Expte. Nº 43.043/03. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores para dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Noviembre de 2004. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/03/2005

O.P. Nº 6.749 F. Nº 156.895

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Montero, Isidoro Javier s/Sucesorio" – Expte. Nº EXP-87.440/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Marzo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/03/2005

O.P. Nº 6.747 R. s/c Nº 11.162

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Diez, Antonio Bautista – Sucesorio", Expte. Nº 2-109.531/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Marzo del 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/03/2005

O.P. N° 6.746

F. N° 156.888

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Astorga, Héctor Benito s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 109.844/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 11 de Febrero de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. N° 6.745

F. N° 156.882

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Albormoz, Telmo Alicia; Romero de Albormoz, Francisca Laura" – Sucesorio – Expte. N° 100.419/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 27 de Octubre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. N° 6.744

F. N° 156.872

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Acosta Sánchez, Juan Moisés; López, Adela Juicio Sucesorio", Expediente N° 94.949/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos desde su última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 (tres) días en los diario Boletín Oficial y en otros de mayor circulación. Salta, 04 de Febrero de 2005. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. N° 6.742

F. N° 156.871

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Arroyo, Roque Inocencio – Juicio Sucesorio", Expediente N° 85.348/03, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 01 de Setiembre de 2004. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. N° 6.741

F. N° 156.870

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Estela Ocampo, en los autos caratulados: "Bellido, José Sipriano – Juicio Sucesorio", Expediente N° 78.292/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Junio de 2004. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. Olga Estela Ocampo, Secretaria. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. Nº 6.740

F. Nº 156.869

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Raspa, Yusepi Luis – Juicio Sucesorio", Expediente Nº 55.504/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de Setiembre de 2004. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 16 de Setiembre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

O.P. Nº 6.736

F. Nº 156.863

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sulca, Mariano – Sucesorio", Expediente Nº 108.133/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Febrero de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/03/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 6.796

F. Nº 156.975

Por **MARCOS MANUEL LÓPEZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

El día 23/03/05, a Hs. 19:00, en calle España Nº 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, de esta ciudad, Remataré: con la base de \$ 35.524,33 correspondiendo al capital reclamado y en el caso de no existir postores por la misma, se realizará una nueva subasta en el mismo acto con una reducción de un 25% o sea con

la base de \$ 26.643, el inmueble ubicado en calle San Martín Nº 1076, de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 7290, Sección "E", Manzana 21, Parcela 20, Departamento Capital, Ext. Fte. 9,00 mts., Fdo. 47,80 mts., Superficie 430,20 m2 aprox. Límites: N. E. y O.: Propiedad de Manuel Lucena; S: calle San Martín todo según Cedula Parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta de dos locales comerciales en los costados con una entrada por un pasillo central en un local funciona un restaurante, posee salón con pisos y paredes revestidas con cerámicos, dos baños, en su fondo pequeño depósito con piso de cemento alisado, techo de losa, se encuentra independiente del resto de la propiedad. En el otro local funciona una compraventa de revistas, posee pisos de mosaicos con paredes revestidas con azulejos, baño de primera, pequeño estar con hogar, cocina comedor, a continuación tres habitaciones una con placard y piso de cerámico, un patio con piso de cemento alisado y asador, un lavadero techado, y un patio con piso de tierra totalmente cerrado con material coccido. Servicios: Posee los servicios de luz eléctrica, agua corriente, calle pavimentada, alumbrado público, cloacas, recolección de residuos. Ocupación: Ocupada por el Sr. José Navarro con su esposa, alquilando una parte del inmueble, la otra parte se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Cardozo, Roberto también en calidad de inquilino, ambos sin exhibir contrato de alquiler. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Suc. Tribunales S.A., a la orden del Proveyente en estos autos. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos caratulados c/Pérez, Carlos Rolando; Pérez, Liliana Asunción – Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-66.875/95. Edictos 3 días Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Marcos Manuel López, Martillero, (IVA Monotributo). Santa Mónica Nº 1842 – Tel. 0387154-123967 / www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 18,00

e) 22/03/2005

O.P. N° 6.781

F. N° 156.953

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Lindo departamento en
Parque La Vega. Planta Baja**Remate: 28 marzo de 2.005. Hs. 17.30 En España
Nro. 955, ciudad de Salta.Nomenclatura Catastral: Matrícula Nro. 113.193,
Sección Q, Manzana 255, Parcela 1-f, unidad funcional
33, block 39 II, dpto. A, dpto. Capital.Ubicación: Barrio Parque La Vega, Av. Combatien-
tes de Malvinas, s/N°, ciudad de Salta.

Base: \$ 4.747,08.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra
ocupado por la Sra. Julia María Dalmau, en el carác-
ter de inquilina sin contrato, según informe oficial
justicia.Descripción del Inmueble: Se trata de un dpto. de 3
dormitorios c/placares y ventanas, living comedor con
ventana, cocina, pasillo interior, baño de primera, pisos
de cerámicos. Tiene todos los servicios. Se encuentra en
buen estado de mantenimiento.Superficie Cubierta: 73,32 m2. Superficie balcón:
2,38 m2. Superficie total polígono: 76,20 m2. Superfi-
cie total unidad funcional: 76,20 m2.Deudas: Aguas de Salta: \$ 1.580,37.- Municipali-
dad de: \$ 602,09.-Forma de Pago: Señal del 30% en el acto del remate.
Comisión 5%, Sellado 1,25% todo a cargo del compra-
dor en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Secretaria de
Procesos Ejecutivos D -11-, a cargo del Dr. Juan A.
Cebal Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardo-
na, en autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs.
Luján, Eduardo - Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. C-
43.065/99.Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno
de Salta.Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel.
4312924 - 156051367. E - mail:
ed.jardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 28/03/2005

O.P. N° 6.779

F. N° 156.950

Martes 22/03/05 - Hr. 19,10

Por RICARDO DANIEL YARADE**JUDICIAL CON BASE****Un Inmueble en Pje. Cabra Corral s/N° (Al Lado
del N° 1574 y Fte. al N° 1569) de esta Ciudad**El Martes 22 de Marzo del 2005 a Hs. 19,10 en calle
San Felipe y Santiago 942 de esta ciudad, Remataré con
la base de \$ 455,96 (2/3 V.F.) un inmueble, sito en Pje.
Cabra Corral s/N° (lado del 1574 y fte. al 1569) altura
Avda. Solís Pizarro 3050 de esta ciudad, Catastro 69.748
- Secc. L - Manz. 173 - Parc. 3y - Dpto. Cap. - Med. 10
x 27 m. aprox. - Sup. 276,40 m2. - Plano 5448 - Lim. s/
pl.: al NE. calle s/n., al NO. c/P. 3x, al SE. c/P. 3z, al SO.
c/parte P. 3ñ y 3o. Tiene un depósito precario, techo
chapa de cinc, pared de block apilados de 8,00 x 10,00
mts. aprox.; medianera lado N. c/block apilados y alam-
bre tejido, lado S. c/alambre tejido y chapas precaria, lado
O. c/medianera, lado E. c/frente alambre tejido. Desocu-
pado. Servicios de agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre
calle enripiada. Revisar en hor. com. La vta. se realizará
ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se en-
cuentra el inmueble. Forma de pago: Señal del 30% a cta.
del precio, sellado DGR 1,25% y Comisión del 5%,
todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo
del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta,
el precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley
23905 que deberá abonarse antes de inscribir la transfe-
rencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 7ma. Nom.,
Secr. I, en Juicio c/Avalos, Ernesto M. (DNI 11156661)
y Guaymás de Avalos, Mirta del V. (DNI 11943031) s/
Ejec. Hipotecaria Expte. N° C-21.314/98. Edictos: 2
días p/Boletín Oficial y Diario Local. Esta subasta no
se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhá-
bil. Informes al Mart. Ricardo Yarade - M. T. 20-
17354133-4 - Tel. 4316828 - Cel. 154095693.

Imp. \$ 15,00

e) 22/03/2005

O.P. N° 6.754

F. N° 156.904

Martes 22/03/05 - Hs. 19,05

Por RICARDO DANIEL YARADE**JUDICIAL CON BASE****Un galpón en calle Chacabuco N° 680 - Ciudad**

El día martes 22 de Marzo de 2005 a hs. 19,05 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad Remataré con la base de \$ 1.110,34 (correspondiente a las 2/3 del valor fiscal) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Chacabuco Nº 680 al lado del Nº 672 y frente al Nº 663 de ésta ciudad e identificado con catastro 16411 – Secc. F – Manz. 46b – Parc. 2 – Dpto. Capital, Med.: 8,30 m. de Fte.; 8,00 m. de Cfte.; 11,70 m. de L. N. y 14,00 m. LS; Sup.: 102,80 m2; Lim.: al N.: c/P. de Pedro Baldi y otros; al S. C/Lote A y B; al E. c/c Chacabuco y al O c/P. de Pedro Baldi y otros. Se trata de un galpón de 8,00 x 14 mts. aprox., con techo parabólico, cabriadas en hierro con chapas zinc y traslucidas; paredes de ladrillos y piso de concreto; comunicado por puertas y ventanas internas hacia otra vivienda; posee una oficina 3 x 3 aprox. c/techo loza plana, piso cerámico rojo; c/carpintería en madera. No posee serv. inst.; cuenta a la calle c/luz, gas natural, agua corriente, alumbrado público, servicios cloacas y pavimento. Ocupado por la demandada. Revisar hor. com. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Secr. Procesos Ejecutivos, en juicio contra Toro, María Eugenia s/Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº C-18786/98. Edictos: 3 días Bol. Of. y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Ricardo Yarade – R. M./20-17354133-4 – Tel. 4316828 – 154095693.

Imp. \$ 30,00

e) 21 y 22/03/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 6.757

F. Nº 156.912

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nom. Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos “Arias, Francisco Reinaldo, s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” – Expte. Nº 112.006/04, hace saber que se ha resuelto: Declarar Abierto el Concurso Preventivo de Arias, Francisco Reinaldo D.N.I. Nº 10.581.564, CUIT Nº 20-10581564-7, con

domicilio real en calle Mendoza Nº 1053 de ésta ciudad. Establecer que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de Pequeño Concurso. Fijar el día 22 de Abril de 2005 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante el Síndico Contador Público Nacional Aldo Rubén Galup en el domicilio de calle Los Mandarinos Nº 384 los días martes y jueves en el horario de 17,00 a 21,00 hs., acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Ordenar la Inhibición General del Concursado para disponer y gravar bienes. Fijar el día 8 de Junio de 2005 para la presentación del Informe Individual de los Créditos. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa y la fijación del Periodo de Exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad. Tener presente lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. y requerir el concursado autorización judicial, en caso de tener que ausentarse del país por un plazo mayor de 40 días y, comunicar al Juzgado en caso de ausencia del país por un plazo menor. La radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado en los términos del art. 21 de la L.C.Q. con excepción de las ejecuciones de garantías reales, las que tramitarán ante los Juzgados competentes una vez cumplida la carga prevista en el art 32 L.C.Q. Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia el presente decisorio a los efectos previstos por el art. 26 del Código Fiscal. Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado. Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno o El Tiempo. Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 18 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 a 29/03/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 6.778

F. v/c Nº 10.467

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria en los autos caratulados: “Arangio, Angel Roberto por Quiebra (pequeña)”, Expte. Nº EXP-83370/03, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El

Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Roberto Arangio, D.N.I., 12.959.820, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 1450 de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de abril de este año, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, en el domicilio del Síndico, CPN Carlos Dante Lema, argentino, domiciliado en Martín Cornejo 267 de esta ciudad. Salta, 17 de Marzo de 2005. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 30/03/2005

O.P. N° 6.772

F. v/c N° 10.466

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Concurso, Quiebras y Sociedades, de 1ra. Nominación, con domicilio en Gral. Güemes N° 1.060, Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "BACOM S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 110.807/04, hace saber que en fecha 29 de Diciembre de 2.004 se ha resuelto: Declarar la quiebra de la Empresa BACOM S.R.L., con domicilio comercial en Avda. Chile N° 1.243, Salta, y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 12 de abril de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el Estudio Popritkin, Castañeda y Asociados, quienes han fijado domicilio en Avda. Belgrano N° 1.051, Dpto. "A", Salta, y los días de atención serán los Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 17.30 a 20.30 hs., el 24 de mayo de 2.005, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 07 de Julio de 2.005, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 11 de Marzo de 2.005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 29/03/2005

O.P. N° 6.699

F. v/c N° 10.465

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Coraglia, Pedro Francisco; Gómez, Rosita Esther s/Quiebra Indirecta", Expte. N° 73.466/03, hace saber que con fecha 09 de Marzo de 2005 se ha declarado la Quiebra de Coraglia, Pedro Francisco; Gómez, Rosita Esther, L.E. N° 7.319.599 y D.N.I. N° 4.447.814, respectivamente, con domicilio en calle Perú (entre J.L. Villegas y M.A. Lamas), Barrio Santa Ana I, y con domicilio procesal en Avda. Entre Ríos N° 962 - Oficina "C", de esta ciudad. Fijar el día 14 de Marzo de 2005 a hs. 12.30 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Pedro Salvador Padilla Nallar, quien fija como domicilio la calle La Florida N° 988 y horario de atención para los acreedores, los días lunes y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. Fijar el día 29 de Abril de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 15 de Junio de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 11 de Agosto de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 14 de Marzo de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 16 al 22/03/2005

O.P. N° 6.698

F. v/c N° 10.464

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Zossi, María Magdalena por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-93.827/4, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Magdalena Zossi, DNI N° 9.484.948, con domicilio en Av. Sarmiento N° 301, Provincia de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3)

Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Fijar el día 13 de mayo de este año, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación (arts. 33, 125, 126, 200 y concs. de la L.C.Q.). 6) Disponer la continuación en sus funciones de la Sra. Síndico C.P.N. Marisa Elena Arzelan con domicilio de atención en Los Nogales 487, del Bo. Tres Cerritos. Salta, 14 de Marzo de 2005. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/03/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 6.785

F. Nº 156.954

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom., sito en Avda. Belgrano Nº 1.002 de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de Procesos Ejecutivos D 10, a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Portells, Tomás Miguel s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº C-62.400/00, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Diario El Tribuno, al Sr. Tomás Miguel Portells, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 5 de Octubre de 2004. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 22/03/2005

O.P. Nº 6.784

F. Nº 156.954

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom., sito en Avda. Belgrano Nº 1.002 de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de Procesos Ejecutivos A 2, a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Dirección General

de Rentas de la Pcia. de Salta c/Orus, Teresa s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº C-62.278/00, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a la Sra. Teresa Orus, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 22 de Setiembre de 2004. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 22/03/2005

O.P. Nº 6.783

F. Nº 156.954

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nom., sito en calle General Güemes Nº 1.077 de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de Procesos Ejecutivos C 7, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Passarotti, Rosalía s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº C-62.292/00, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial, a la Sra. Rosalía Passarotti y/o persona responsable, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación. Salta, 29 de Julio de 2004. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 22 y 23/03/2005

O.P. Nº 6.782

F. Nº 156.956

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos B/5, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de esta Ciudad, Secretaria del Dr. Carlos Eugenio Flores, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Romano, Quintín y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 1C-15.014/98 cita al demandado, Sr. Romano, Quintín y/o sus Sucesores, mediante Edictos que serán publicados por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, a fin de que comparezcan a

juicio, a alegar y probar lo que consideren conveniente, concediéndoles el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo

represente en el Juicio (artículo 145 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial). Dr. Carlos Eugenio Flores, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 30/03/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.691

F. N° 156.773

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A.; a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 de la Ley N° 19.550 que se realizará el día 30 de Marzo de 2005 a hs. 19:00; y en su defecto segunda convocatoria a hs. 20:00 (una hora después) del mismo día a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designar a dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los Resultados no asignados correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2004.

3.- Designación de Directores, Síndico y miembros del Consejo de Vigilancia y fijación de su distribución.

Aldo R. Moluenda
Director

Juan M. López
Director

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/03/2005

O.P. N° 6.679

F. N° 156.757

Estirpe S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Estirpe S.A., que se celebrará el día 02 de Abril de 2005 a horas 7.00, en primera convocatoria y a horas 8.00 en segunda convocatoria, la misma se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad: sito en calle: Ruta Nacional 34 - Km. 1425 - Zona Industrial - General E. Mosconi, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los accionistas, con el Sr. Presidente y Secretario.

3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria con notas y anexos. Tratamientos a los resultados. Informe del Directorio, por los ejercicios cerrados al 31/07/2.003 y 31/07/2.004.

4.- Elección y designación de los miembros del Directorio de Estirpe S.A.

5.- Elección de un Síndico titular y un Suplente.

6.- Ratificación cambio de Domicilio y Sede Social.

Los accionistas deberán registrar su asistencia mediante el depósito de las acciones al inicio de la Asamblea.

Oscar Román Hoyos
Vice-presidente

Laureano Vera
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/03/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.791

F. Nº 156.969

**Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales
y Nacionales de Cerrillos – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados Provinciales y Nacionales de Cerrillos con domicilio en calle Libertad y Uruguay (Pers. Jurídica Nº 61) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de abril de 2005 a horas 19:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Informe de lo actuado durante el período 2003-2004.
- 3.- Lectura y aprobación del Balance 2003-2004.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Elección de nuevas autoridades.

Con el fin del normal desarrollo de la presente, se ruega puntual asistencia.

Lucy Sahara Romero
Secretaria

Alberto Lescano
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/03/2005

O.P. Nº 6.768

F. Nº 156.936

Centro Argentino de SS.MM. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 19 -inc. C) del Estatuto Social Vigente, convócase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 24 de Abril de 2005 a horas 10:00 (diez), en la Sede Social sita en Avenida Sarmiento Nº 277 de esta Ciudad a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 4.- Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.
- 5.- Consideración de Memoria, Balance General, Cálculos de Recurso Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31-12-2004.
- 6.- Tratar gastos de Representación Consejo Directivo.
- 7.- Arriar la Bandera Nacional.

Estatutos Sociales - Art. 35 "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organismos Directivos y de Fiscalización".

Fanny Gladys López
Secretaria

E. Benito Romero
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 21 y 22/03/2005

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 6.801

R. s/c Nº 11.170

H. Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

Tribunal Electoral de la Provincia

Cronograma Electoral

Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas

(Acta Nº 4437)

Comicios 26 de Junio de 2005

1. Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas	09/03/05	Dcto. N° 541/05 del Poder Ejecutivo
2. Distribución de Padrones Provisorios	07/04/05	80 días antes del acto eleccionario. Art. 11 ley 7335
3. Vencimiento del Período de Tachas	17/04/05	
4. Padrones Definitivos	27/04/05	60 días antes del acto eleccionario. Art. 10 ley 7335
5. Concertación de Alianzas	27/04/05	60 días antes del acto eleccionario. Art. 12 ley 7335
6. Presentación de Listas de Candidatos	7/05/05	50 días antes del acto eleccionario. Art. 19 ley 7335
7. Presentación de Boletas	27/05/05	30 días antes del acto eleccionario. Art. 23 ley 7335
8. Comicios	26/06/05	

Sin Cargo

e) 22/03/2005

C.P. N° 6.798

R. s/c N° 11.170

H. Tribunal Electoral de la Provincia – Salta**Tribunal Electoral de la Provincia****Cronograma Electoral****Elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales (Acta N° 4438)**

Comicios 23 de Octubre de 2005

1. Convocatoria a Elecciones Autoridades Provinciales y Municipales	9/03/05	Dcto. 539/05 del Poder Ejecutivo
2. Presentación de Listas de Candidatos	03/09/05	50 días antes del acto eleccionario. Art. 38 ley 6444
3. Impugnación de Candidatos	07/09/05	Art. 22 ley 6444
4. Comicios	23/10/05	

El mismo cronograma fue aprobado por el Tribunal Electoral mediante Resolución contenida en Acta N° 4439 para la elección del Intendente del Municipio Campo Quijano, convocada mediante Dcto. N° 540/05 del Poder Ejecutivo.

S.r. Cargo

e) 22/03/2005

O.P. N° 6.797

R. s/c N° 11.169

Partido Político “Movimiento Cívico de Salta”**Convocatoria a Elecciones Partidarias Internas**

La Junta Promotora del Movimiento Cívico de Salta, “En San José de Metán a los 20 días del mes de Marzo de 2005, resuelve I...II. Convocar a elecciones partidarias internas para ocupar los cargos de Asamblea Provincial, 2 (dos) asambleístas por departamentos. Comité Provincial, para la cual la provincia reviste carácter de Distrito Unico, 9 (nueve) titulares y un suplente, con voto para un cargo de Presidente Partidario,

Comités Departamentales, 9 (nueve) titulares y 6 (seis) suplentes, por departamentos, Comités Municipales, 6 (seis) titulares y 2 (dos) suplentes por municipios, para elecciones del día 19 de Junio de 2005. III. Aprobar el cronograma electoral 23 de Marzo Convocatoria a Elecciones partidarias internas, 23 de Abril presentación de listas ante el partido y/o Juzgado Federal, 19 de Mayo Publicación de Padrones, 19 de Junio Elecciones. IV...V...”

Dr. Gabriel González
Apoderado

Sin Cargo

e) 22/03/2005

O.P. N° 6.795

F. N° 156.974

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines,**

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines**

RESUELVE

RESOLUCION N° 10/05

VISTO

El Código de Etica Profesional, aprobado por el Consejo Profesional mediante Resolución N° 131 del año 2004.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 58 no está establecido con claridad un plazo en el que se puedan presentar las denuncias por transgresiones a la ética profesional.

Que dicha falta de claridad puede producir diferentes interpretaciones y valoraciones sobre el plazo prudencial o válido para presentar dicha denuncia.

Que en el dictamen N° 1 del corriente año, producido por la Comisión Permanente de Etica, recomienda al COPAIPA la modificación de dicho artículo a fin de establecer un plazo para la presentación de las denuncias de ética.

Que por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 26° - 4) de la ley 4591.

1. Modificar el Artículo N° 58 del Código de Etica vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2. Artículo 58° - Las denuncias deberán ser formuladas tan pronto se tenga conocimiento de los hechos, no obstante se fija un término de prescripción para su presentación que será de dos años a partir de la fecha en que los hechos se produjeron.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 22/03/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6.800

Saldo anterior	\$ 65.070,90
Recaudación del día 21/03/05	\$ 2.628,00
TOTAL	\$ 67.698,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.688/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.